

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1551-2019

1551-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	315,174.2
Muestra Auditada	233,475.9
Representatividad de la Muestra	74.1%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, que ascendieron a 315,174.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 233,475.9 miles de pesos, que significaron el 74.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, principal ejecutora de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el informe de la auditoría núm. 1549-DS-GF con título Recursos del Fondo Regional, practicada al Gobierno del estado de Zacatecas.

Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Zacatecas solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado, mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

3. El Gobierno del estado de Zacatecas, ejecutor de los recursos del PDR 2018 seleccionado para su revisión, registró los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes y dentro del plazo establecido.

4. El Gobierno del estado de Zacatecas y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 5 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018, donde se convino la ejecución de 115 proyectos en el estado por un total de 315,174.2 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
(miles de pesos)

Núm. de convenio y fecha	Ejecutores asignados				Total convenido	
	Gobierno del Estado		Municipios (*)		Núm. Proy.	Importe
	Núm. Proy.	Importe	Núm. Proy.	Importe		
Convenio 1 (22 de marzo de 2018)	4	24,151.9	5	5,223.0	9	29,374.9
Convenio 2 (20 de abril de 2018)	30	143,069.0	2	3,783.9	32	146,852.9
Convenio 3 (11 de junio de 2018)	12	47,752.4	13	8,067.8	25	55,820.2
Convenio 4 (13 de julio de 2018)	5	10,591.1	3	2,844.0	8	13,435.1
Convenio 5 (19 de septiembre de 2018)	29	58,007.5	12	11,683.6	41	69,691.1
Totales	80	283,571.9	35	31,602.3	115	315,174.2

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo 1 Cartera de Proyectos.

(*) Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, General Enrique Estrada, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Río Grande, Saín Alto, Santa María de la Paz, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechtlán, Trancoso, Villa García, Villa González Ortega.

5. La Secretaría de Finanzas del estado de Zacatecas abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PDR de cada uno de los 5 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el ejercicio 2018, en las que

se manejaron exclusivamente los recursos del programa y los rendimientos financieros que se generaron.

6. La SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), entregó al Gobierno del estado de Zacatecas los recursos convenidos durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado por 315,174.2 miles de pesos, de conformidad con los calendarios y montos establecidos en los convenios, de los cuales el estado transfirió a los municipios ejecutores los recursos que les fueron asignados por 31,602.3 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados que les correspondieron proporcionalmente por 218.5 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La Secretaría de Finanzas del estado de Zacatecas registró e identificó en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del PDR 2018, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del programa; asimismo, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica con abono en la cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

8. El Gobierno del estado de Zacatecas publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del PDR 2018 realizadas a los municipios ejecutores del programa.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del estado de Zacatecas le fueron entregados 283,571.9 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, mismos que generaron rendimientos financieros netos por 9,923.0 miles de pesos durante su administración, los cuales no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos por lo que fueron reintegrados a la TESOFE. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 272,932.8 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos (proyectos cancelados) por 10,639.1 miles de pesos; en tanto que al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) el estado pagó 271,305.6 miles de pesos, que representaron el 95.7% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	24,151.9	4	24,151.9	23,209.6	8.2		
Convenio 2	143,069.0	29	141,836.8	141,538.6	49.9		
Convenio 3	47,752.4	8	40,528.7	40,419.7	14.3		
Convenio 4	10,591.1	5	10,591.1	10,570.7	3.7		
Convenio 5	58,007.5	27	55,824.3	55,567.0	19.6		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		73	272,932.8	271,305.6	95.7		
Recursos no comprometidos (proyectos cancelados)		7	10,639.1	10,639.1	3.7	10,639.1	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				1,627.2	0.6	1,627.2	0.0
TOTAL ASIGNADO	283,571.9	80	283,571.9	283,571.9	100.0	12,266.3	
Rendimientos financieros (1)	9,923.0			0.0		9,923.0	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

- (1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

De lo anterior se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 (proyectos cancelados) por 10,639.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa; asimismo, se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) por 1,627.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/382/ASF/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del estado de Zacatecas no destinó recursos del PDR 2018 para el equipamiento de los proyectos ejecutados.

11. El Gobierno del estado de Zacatecas destinó 2,945.3 miles de pesos del PDR 2018 al pago de gastos indirectos de los proyectos financiados con el programa, importe que no excedió el 2.0% del costo total de las obras antes del Impuesto al Valor Agregado, establecido como máximo en la normativa.

Obra Pública

12. De una muestra de 34 expedientes técnicos de las obras públicas por contrato ejecutadas con recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 por la Secretaría de

Obras Públicas del Estado de Zacatecas (SOP), se constató que 2 obras se adjudicaron a través del procedimiento de licitación pública, 31 por medio de invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable; mismas que están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

13. En la visita física de las 34 obras por contrato pagadas con recursos del PDR 2018 que conformaron la muestra de auditoría, se comprobó que 30 obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad, en las cuales se constató que los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados.

14. Mediante la visita física de las obras con números de contrato LO-932076965-E2-2018, denominada "Ampliación del Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses" con un importe pagado de 9,035.1 miles de pesos, y LO-932063953-E27-2018, denominada "Reconstrucción de Puente Vehicular la Quinta en Juchipila, Zacatecas" con un importe pagado de 10,563.7 miles de pesos, las cuales fueron ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas (SOP) con recursos del PDR 2018, se constató que los conceptos y volúmenes de obra incluidos en las estimaciones pagadas fueron ejecutados; sin embargo, debido a que durante la ejecución de los trabajos se autorizaron modificaciones a los proyectos respecto de conceptos y volúmenes que no estaban considerados en los presupuestos iniciales, se agotaron los recursos asignados para las obras, por lo que se dejaron de ejecutar conceptos que estaban considerados en los presupuestos contratados; por tal motivo, a la fecha de la visita las obras no estaban concluidas en su totalidad y no se encontraban en operación.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/383/ASF/2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

2018-A-32000-19-1551-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 19,598,744.10 pesos (diecinueve millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), por concepto de la correcta operación de las obras pagadas con recursos del PDR 2018 denominadas "Ampliación del Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses" y "Reconstrucción de Puente Vehicular la Quinta en Juchipila, Zacatecas", las cuales no se concluyeron en su totalidad y no se encontraban en operación.

15. A la fecha de la visita (19 de agosto de 2019) de la obra con número de contrato IO-932063953-E1-2018, denominada "Modernización del Camino E.C. (Aguascalientes - Zacatecas) – La Concepción - Piedra Gorda" con un importe pagado con recursos del PDR 2018 de 9,530.7 miles de pesos, se constató que no estaba terminada ya que faltaban por ejecutar

trabajos indicados en el catálogo de conceptos; asimismo, con la medición y verificación realizada en campo, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de 2,288.3 miles de pesos; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato y sus convenios modificatorios terminó el 10 de junio de 2019, en tanto que el plazo de ejecución establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios concluyó en el mes de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 52, 54, 64, 68 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 110, 166, 169 y 170; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Zacatecas, de fecha 20 de abril de 2018, cláusula Sexta.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/384/ASF/2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

2018-A-32000-19-1551-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,288,345.59 pesos (dos millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del PDR 2018 destinados al pago de conceptos y volúmenes de obra que no se ejecutaron en la obra con número de contrato IO-932063953-E1-2018, la cual disponía de plazo de ejecución hasta el mes de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 52, 54, 64, 68 y 69; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 110, 166, 169 y 170 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Zacatecas, de fecha 20 de abril de 2018, cláusula Sexta.

16. A la fecha de la visita (19 de agosto de 2019) de la obra con número de contrato IO-932063953-E36-2018, denominada “Reconstrucción del Libramiento Nochistlán, en 2.8 km, en el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas”, con un importe pagado con recursos del PDR 2018 de 6,302.1 miles de pesos, se constató que no estaba terminada ya que faltaban por ejecutar trabajos indicados en el catálogo de conceptos; asimismo, con la medición y verificación realizada en campo, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de 1,833.2 miles de pesos; cabe señalar que el plazo de ejecución

de la obra establecido en el contrato y sus convenios modificatorios terminó el 04 de febrero de 2019, en tanto que el plazo de ejecución establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios concluyó en el mes de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 52, 54, 64, 68 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 110, 166, 169 y 170; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Zacatecas, de fecha 20 de abril de 2018, cláusula Sexta.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/385/ASF/2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

2018-A-32000-19-1551-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,833,227.30 pesos (un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos veintisiete pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del PDR 2018 destinados al pago de conceptos y volúmenes de obra que no se ejecutaron en la obra con número de contrato IO-932063953-E36-2018, la cual disponía de plazo de ejecución hasta el mes de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 52, 54, 64, 68 y 69; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 110, 166, 169 y 170 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Zacatecas, de fecha 20 de abril de 2018, cláusula Sexta.

17. El Gobierno del estado de Zacatecas no destinó recursos del PDR 2018 para la ejecución de obras públicas en la modalidad de Administración Directa.

18. El Gobierno del estado de Zacatecas realizó la retención y entero del 5 al millar del importe de cada estimación pagada con recursos del PDR 2018, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. El Gobierno del estado de Zacatecas no destinó recursos del PDR 2018 para adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

Transparencia

20. El Gobierno del estado de Zacatecas reportó trimestralmente los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 que le fueron asignados para su aplicación, mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuales se presentaron de forma pormenorizada, muestran congruencia con la información financiera del estado al 31 de diciembre de 2018 y se publicaron en su página de internet.

21. El Gobierno del estado de Zacatecas puso a disposición del público en general, a través de su página de internet, la información relativa a la descripción de las obras, las metas, contratistas y avances físicos y financieros de los proyectos financiados con recursos del PDR 2018.

22. El Gobierno del estado de Zacatecas incluyó en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del PDR 2018, las leyendas de “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, en lo aplicable.

23. El Gobierno del estado de Zacatecas incluyó la información sobre la aplicación de los recursos del PDR 2018 que le fueron otorgados, en su Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público que presentó a las instancias correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,720,316.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 233,475.9 miles de pesos, que representó el 74.1% de los 315,174.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del estado de Zacatecas comprometió el 96.2% de los recursos que le fueron asignados, en tanto que a la fecha del corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019), pagó el 95.7%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,720.3 miles de pesos, el cual representa el 10.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría núm. 1549-DS-GF con título Recursos del Fondo Regional, practicada al Gobierno del estado de Zacatecas.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PDR, ya que el estado proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, los cuales muestran congruencia con su información financiera y se pusieron a disposición del público en general.

Las metas del programa se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el estado invirtió los recursos pagados para la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP; sin embargo, al 31 de diciembre de 2018 no se comprometió el 3.8% de los recursos asignados, en tanto que al corte de la auditoría se determinaron recursos no pagados por el 0.6%, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos establecidos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. SFP/DA/2012/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/2012/2019
Expediente: ASF-1551-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1551-DS-GF con título "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional", Cuenta Pública 2018; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por las Dependencias ejecutoras (Se anexa relación.)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 18 de diciembre del 2019

ATENTAMENTE

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ccp. MAG. IVAN BADILLO MURILLO.- Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Para su seguimiento.
MAG. IB. MAG. BEHC. L.C. BSGS

1 CD.
4 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFINA) y de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis, 52, 54, 64, 68 y 69.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86, 105, párrafo tercero, 110, 166, 169 y 170.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: numeral 16.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Zacatecas, de fecha 20 de abril de 2018, cláusula Sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.